

Expediente: **1047/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VAQUERA MARCELA VIVIANA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR**

90000000000 - **VAQUERA, Marcela Viviana-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1047/25



H108022853034

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VAQUERA MARCELA VIVIANA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1047/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 17 de septiembre de 2025.

Advirtiéndole este proveyente que, en la audiencia fijada para el día de la fecha, celebrada en la Sala de Audiencias Civil N° 3, sita en calle Juagorena N° 1717 de esta ciudad de Concepción, la parte demandada compareció sin el debido patrocinio letrado, y que además, por inconvenientes de índole técnica (fallas de audio), no ha sido posible llevar a cabo la audiencia, corresponde disponer su suspensión en los términos del art. 461 del C.P.C.C.T.

En consecuencia se procede a fijar nueva fecha de audiencia "**presencial**" para el día **01/10/25 a horas 11:00 por ante la Sala de Audiencias Civil N°3 (AC-CONCEPCION SALA 3 JUANGORENA Y LAMADRID).**

Hacer saber que las partes deberán concurrir munidos de su documento nacional de identidad y conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar. Asimismo provistos de la prueba de que intenten valerse (art.466 N.C.P.C.yC.T). La audiencia se celebrará con las partes que concurren, conforme lo normado por el art. 468 del.C.P.C. y C. La demandada contestará oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si así lo deseara (art. 468 C.P.C. y C.).

Las partes podrán ofrecer pruebas por su orden, proveyéndose aquéllas que sean pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes.

Asimismo, por pedido de la parte actora, teniendo en cuenta que su domicilio es en San Miguel de Tucumán y el de su letrada apoderada, y a los fines de no obstruir el acceso a justicia, es que se habilita la conexión de la letrada vía zoom se informa que la audiencia se realizará en Sala de

audiencia Virtuales N°14 (41) debiendo ingresar con el siguiente ID: **837 9456 1304**, enlace de invitación (**<https://us02web.zoom.us/j/83794561304>**).

Tener presente que la parte demandada se encuentra debidamente notificada en este acto..
Notifíquese digitalmente. MIR

Actuación firmada en fecha 17/09/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.